

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO (UE) 2025/40 RELATIVA A METALES PESADOS Y SUSTANCIAS PFAS

PLASGEN MATERIAS PLÁSTICAS, S.L., declara, bajo su responsabilidad y sobre la base de la información técnica disponible, las declaraciones de conformidad de sus proveedores y los controles efectuados dentro de su sistema de gestión de calidad, que los materiales suministrados cumplen con los requisitos aplicables establecidos en el **Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relativo a los envases y residuos de envases**.

1. Cumplimiento de los límites de metales pesados (Artículo 5.4)

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5.1 del Reglamento (UE) 2025/40**, la suma de las concentraciones de **plomo (Pb)**, **cadmio (Cd)**, **mercurio (Hg)** y **cromo hexavalente (Cr VI)** presentes en los envases o componentes de envases suministrados por PLASGEN, S.L. no supera el límite máximo de **100 mg/kg (100 ppm)** establecido por la normativa.

El cumplimiento de este requisito se verifica mediante la evaluación de la documentación técnica proporcionada por los proveedores de materias primas y, cuando procede, mediante ensayos y verificaciones analíticas realizados por laboratorios competentes.

2. Cumplimiento de los requisitos relativos a PFAS (Artículo 5.5)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento (UE) 2025/40, PLASGEN, S.L. declara que los materiales vírgenes destinados al contacto con alimentos cumplen con las restricciones aplicables a las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS).

En particular, PLASGEN, S.L. declara que los materiales suministrados para aplicaciones de contacto alimentario no contienen PFAS en concentraciones iguales o superiores a los límites establecidos por el citado reglamento para su comercialización en el mercado de la Unión Europea a partir del 12 de agosto de 2026, siendo dichos límites los siguientes:

- **25 ppb (µg/kg)** para cualquier PFAS individual determinada mediante análisis específico de PFAS, excluyéndose de la cuantificación las PFAS poliméricas.
- **250 ppb (µg/kg)** para la suma de las PFAS determinadas mediante análisis específicos de PFAS, incluidas, cuando proceda, las sustancias precursoras tras su degradación a PFAS detectables, excluyéndose de la cuantificación las PFAS poliméricas.
- **50 ppm (mg/kg)** para el contenido total de PFAS, incluidas las PFAS poliméricas.

La presente declaración se fundamenta en la información y documentación técnica suministrada por los fabricantes de las materias primas utilizadas y en los procedimientos de evaluación y homologación de proveedores implantados por PLASGEN, S.L.

La presente declaración relativa a PFAS se limita exclusivamente a los **materiales vírgenes destinados al contacto con alimentos**, siendo éste el ámbito de aplicación establecido en el artículo 5.5 del Reglamento (UE) 2025/40.

3. Validez

Esta declaración es válida en la fecha de emisión y permanecerá vigente mientras no se produzcan modificaciones en la legislación aplicable, en las materias primas utilizadas, en el proceso de fabricación o en cualquier otra circunstancia que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos declarados.

La presente declaración se expide a petición del cliente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2025/40 relativos a metales pesados y PFAS.

Plasgen Materias Plásticas, S.L.

Departamento de Calidad


PLASGEN MATERIAS PLÁSTICAS, S. L.
Polígono el Mirador, 11 - 41400 ÉCÍJA (Sevilla) España
Apartado de Correos, 337 - CIF. B-41577222

En Écija, a 30 de Julio de 2026.